



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

804/17

RD

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 MAY 2020

VISTO: la solicitud de autorización para transferir el 100% del paquete accionario de RODACIL S.A., permisaria del servicio de televisión para abonados de la ciudad de Rocha del departamento homónimo, a favor de la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/019 de 24 de junio de 2019, se otorgó autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia del 100% de las acciones de la mencionada sociedad, a favor de la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett, siendo los cesionarios los siguientes Jorge Omar Sosa (4,6154 %), Jorge de Feo (18,4615%), SAETA CANAL 10 (5,1923 %), Gabriel Inchausti (4,6154 %), Horacio Abadie (40 %), Luis Ibarra (2,3077%), Martin Fontaina (1,8029%), Jean Fontaina (1,8029 %), Roberto Fontaina (1,8029%), Eduardo Carrera (1,8750%) Alejandro Fontaina (7,5 %), Jaqueline Fontaina (2,7043%), Josette Fontaina (2,7043%), Martin Villar (4,6154%);-----

II) que por la precitada Resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que dentro del plazo otorgado, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, los negocios de transferencia en virtud de los cuales la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett adquiere el 100% de las acciones de RODACIL S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que la sociedad y su única accionista acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

As. 084

[Faint handwritten signature and text at the bottom of the page]

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual de fecha 29 de diciembre de 2014, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del 100% de las acciones de RODACIL S.A., titular del servicio de televisión para abonados de la ciudad de Rocha del departamento de Rocha, a favor de la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett.-----

2º.- Establécese que la empresa RODACIL S.A., quedará integrada por la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett, como única accionista.-----

3º.- Otórgase el plazo de 30 (treinta) días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad RODACIL S.A., extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS